

Manizales – Caldas marzo de 2025

Señor:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE JUDICATURA.

Ciudad

PROCESO: SOLICITUD DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
ACCIONANTE: LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE
VILLAMARIA - CALDAS
RADICADO: 17873408900120230049100

Ref. Solicitud de vigilancia judicial administrativa.

LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ, mayor y vecina de la ciudad de Manizales, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.619.109 de Itagüí, abogada en ejercicio con número de Tarjeta profesional 321.570 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme a poder legalmente otorgado por los interesados en el proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE LOS CAUSANTES HERNANDO BURITICA BURITICA Y QUELIMARINA TOLEDO DE BURITICA, proceso que se tramita en el JUZGADO PRIMERO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAMARIA - CALDAS, con numero de radicado 17873408900120230049100 a fin de dar celeridad al trámite, solicito respetuosamente su intervención mediante VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA, petición que baso en los siguientes:

PRESUPUESTOS FÁCTICOS

PRIMERO: En la actualidad se encuentra en trámite PROCESO JUDICIAL DE SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE LOS CAUSANTES HERNANDO BURITICA BURITICA Y QUELIMARINA TOLEDO DE BURITICA, proceso que se tramita en el JUZGADO PRIMERO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAMARIA - CALDAS, con numero de radicado 17873408900120230049100.

SEGUNDO: Al proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE LOS CAUSANTES

CARRERA 5ª -09, OFICINA 102 DE VILLAMARÍA, CALDAS TEL: 321-777-0442; EMAIL:

catalinavergarasanchezabogada@gmail.com

HERNANDO BURITICA BURITICA Y QUELIARINA TOLEDO DE BURITICA, se le dio apertura, mediante auto de fecha del 15 de Enero de 2024, ordenando dar tramite a la demanda referenciada.

TERCERO: La última actuación procesal por parte del despacho de conocimiento, es de fecha del 12 de septiembre de 2024, auto mediante el cual, el juzgado pone en traslado las excepciones propuestas por la Curadora - ad-litem de las personas indeterminadas.

CUARTO: Pese a que, se presentó oportunamente el pronunciamiento a excepciones y existen en el expediente varias solicitudes por resolver, el proceso se encuentra en completa inactividad en el despacho judicial de conocimiento desde la fecha del 12 de septiembre de 2024.

QUINTO: La suscrita apoderada a enviado en dos (2) ocasiones solicitudes de impulso al proceso sin que ninguna sea resueltas por el juzgado, las cuales fueron enviadas en las siguientes fechas:

- En la fecha del 02 de diciembre de 2024 así:

Memorial Rad 2023-491

Desde catalina vergara sanchez <catalinavergarasanchezabogada@gmail.com>

Fecha Lun 2/12/2024 3:38 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaría <j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (80 KB)

MEMORIAL.pdf

Villamaría- Caldas, diciembre de 2024

Señor:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE VILLAMARÍA- CALDAS

E.S.H.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Demandante: HERNANDO BURITICA Y OTROS

Demandado: JUAN FELIPE BURITICA

Radicado: 2023-491

LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ, mayor y vecina de la ciudad de Manizales, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.619.109 de Itagüí, abogada en ejercicio con número de Tarjeta profesional 321.570 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada dentro del proceso de la referencia, a través de la presente, me permito solicitar al despacho se sirva dar impulso procesal, toda vez que desde el doce (12) de septiembre de 2024, no se evidencia ningún pronunciamiento por parte del juzgado.

LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ
ABOGADA

TEL: 3217770442

- En la fecha del 21 de enero de 2025 así:

Outlook

Memorial Rad 2023-491

Desde catalina vergara sanchez <catalinavergarasanchezabogada@gmail.com>

Fecha Mar 21/01/2025 3:07 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaría <j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (79 KB)
MEMORIAL202300491.pdf

Villamaría- Caldas, enero de 2025

Señor:
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE VILLAMARÍA- CALDAS
E.S.H.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Demandante: CLAUDIA PATRICIA BURITICA

Demandado: HERNANDO BURITICÁ

Radicado: 2023-491

LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ, mayor y vecina de la ciudad de Manizales, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.619.109 de Itagüí, abogada en ejercicio con número de Tarjeta profesional 321.570 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante, a través de la presente, me permito reiterar solicitar al despacho en el sentido de dar impulso procesal, lo anterior, con el fin de continuar con el desarrollo normal del proceso.

LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ
ABOGADA
TEL: 3217770442

SEXTO: Los comunicados mencionados en el hecho anterior, así como también otras solicitudes por resolver se encuentran a folios 20,21,22 del expediente digital del proceso con radicado 17873408900120230049100 del juzgado PRIMERO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAMARIA - CALDAS, tal y como se evidencia a continuación:

... > General > 2024 > 02Procesos > 02CivilFamilia > 04Liquidatorios > 01Sucesion > 178734089001-2023-00491-00						
Nombre	Modificado...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad	
12NotificacionCuradorAdItem.pdf	25/06/2024	Juzgado 01 Promis	244 KB	Compartida		
13AceptaciónCurador.pdf	28/06/2024	Juzgado 01 Promis	251 KB	Compartida		
14RemiteExpediente.pdf	28/06/2024	Juzgado 01 Promis	232 KB	251 KB	Compartida	
15ContestacionExcepcionesPrevias.pdf	29/07/2024	Juzgado 01 Promis	1,10 MB	Compartida		
16RespuestaOrip.pdf	12/09/2024	Juzgado 01 Promis	1,26 MB	Compartida		
17PronunciamentoExcepciones.pdf	12/09/2024	Juzgado 01 Promis	1,35 MB	Compartida		
18PartidaBautismoJuanFelipeClaudia/h...	12/09/2024	Juzgado 01 Promis	2,35 MB	Compartida		
20SolicitudAdicionYCorreccion.pdf	18/09/2024	Juzgado 01 Promis	231 KB	Compartida		
21ImpulsoProcesal.pdf	02/12/2024	Juzgado 01 Promis	266 KB	Compartida		
22SegundoImpulsoProcesal.pdf	21 de enero	Juzgado 01 Promis	264 KB	Compartida		

CARRERA 5ª -09, OFICINA 102 DE VILLAMARÍA, CALDAS TEL: 321-777-0442; EMAIL:
catalinavergarasanchezabogada@gmail.com

SEPTIMO: Pese a que, el proceso judicial se encuentra a la espera de la continuidad del mismo, mediante actuaciones del juzgado, en garantía al acceso a la administración de justicia, así como al derecho al debido proceso, fue necesario la presentación de esta vigilancia administrativa al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARIA, para que se requiera dar continuidad del proceso de SUCESION DOBLE INTESTADA, mencionada en el hecho primera de este escrito.

OCTAVO: Por motivo a los hechos narrados y según las constancias aportadas es que se solicita a usted señor presidente del Consejo Superior de la Judicatura de Manizales, iniciar una investigación administrativa en contra del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARIA.

NOVENO: Con base en lo anteriormente puesto en conocimiento del H. Magistrado, comedidamente solicito, ordenar que se ponga fin a la inactividad del proceso judicial, con radicado 17873408900120230049100 del juzgado PRIMERO PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAMARIA – CALDAS y dar continuidad a las etapas procesales respectivas.

PRUEBAS

- Ruego tener como pruebas los pantallazos incorporados en la presente solicitud de vigilancia administrativa.
- Copias de Memoriales de solicitudes de impulso al proceso.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá comunicaciones en los telefónico: 3113749953 y en dirección de Correo electrónico: catalinavergarasanchezabogada@gmail.com

Agradezco su pronta respuesta; si se llega a generar cualquier inquietud frente a esta petición se podrán comunicar a los abonados telefónicos que apporto con la presente petición.



Agradezco su atención y valiosa colaboración,

Cordialmente,



LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ

C.C 1.036.619.109

TP 321.570 del CSJ



Memorial Rad 2023-491

Desde catalina vergara sanchez <catalinavergarasanchezabogada@gmail.com>

Fecha Lun 2/12/2024 3:38 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaría <j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (80 KB)

MEMORIAL.pdf;

Villamaría- Caldas, diciembre de 2024

Señor:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE VILLAMARÍA- CALDAS
E.S.H.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Demandante: HERNANDO BURITICA Y OTROS

Demandado: JUAN FELIPE BURITICA

Radicado: 2023-491

LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ, mayor y vecina de la ciudad de Manizales, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.619.109 de Itagüí, abogada en ejercicio con número de Tarjeta profesional 321.570 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada dentro del proceso de la referencia, a través de la presente, me permito solicitar al despacho se sirva dar impulso procesal, toda vez que desde el doce (12) de septiembre de 2024, no se evidencia ningún pronunciamiento por parte del juzgado.

LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ
ABOGADA
TEL: 3217770442

Villamaría - Caldas, diciembre de 2024

Señor:

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE VILLAMARÍA - CALDAS
E.S.H.

Proceso: SUCESIÓN INTTESTADA

Demandante: HERNANDO BURITICA Y OTROS

Demandado: JUAN FELIPE BURITICA

Radicado: 2023-491

LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ, mayor y vecina de la ciudad de Manizales, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.619.109 de Itagüí, abogada en ejercicio con número de Tarjeta profesional 321.570 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada dentro del proceso de la referencia, a través de la presente, me permito solicitar al despacho se sirva dar impulso procesal, toda vez que desde el doce (12) de septiembre de 2024, no se evidencia ningún pronunciamiento por parte del juzgado.



LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ

C.C 1.036.619.109

TP 321.570 del CSJ



Memorial Rad 2023-491

Desde catalina vergara sanchez <catalinavergarasanchezabogada@gmail.com>

Fecha Mar 21/01/2025 3:07 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaría <j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (79 KB)

MEMORIAL202300491.pdf;

Villamaría- Caldas, enero de 2025

Señor:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE VILLAMARÍA- CALDAS
E.S.H.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Demandante: CLAUDIA PATRICIA BURITICA

Demandado: HERNANDO BURITICÁ

Radicado: 2023-491

LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ, mayor y vecina de la ciudad de Manizales, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.619.109 de Itagüí, abogada en ejercicio con número de Tarjeta profesional 321.570 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante, a través de la presente, me permito reiterar solicitar al despacho en el sentido de dar impulso procesal, lo anterior, con el fin de continuar con el desarrollo normal del proceso.

LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ
ABOGADA
TEL: 3217770442

Villamaría - Caldas, enero de 2025

Señor:
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE VILLAMARÍA - CALDAS
E.S.H.

Proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante: CLAUDIA PATRICIA BURITICA
Demandado: HERNANDO BURITICA
Radicado: 2023-491

LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ, mayor y vecina de la ciudad de Manizales, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.619.109 de Itagüí, abogada en ejercicio con número de Tarjeta profesional 321.570 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante, a través de la presente, me permito reiterar solicitar al despacho en el sentido de dar impulso procesal, lo anterior, con el fin de continuar con el desarrollo normal del proceso.



LEIDY CATALINA VERGARA SANCHEZ
C.C 1.036.619.109
TP 321.570 del CSJ